



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Jueves, 9 de marzo de 1967

Núm. 58

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, en el número de la semana siguiente.

Los señores interesados en la contratación de obras de construcción de obras de reparación de caminos vecinales deberán verificar al final de cada semestre.

Los señores interesados en la contratación de obras de construcción de obras de reparación de caminos vecinales deberán verificar al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.189

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 11 del actual, a las trece horas, para declaración de vacantes de Diputados, de conformidad con el Decreto 301-1967 del Ministerio de la Gobernación, por el que se convocan elecciones provinciales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1190

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Concurso-subasta

La Corporación provincial, en sesión plenaria del día 24 de febrero del año actual, aprobó:

1.ª Declarar válido el acto de la primera fase del concurso-subasta de las obras de transformación en firme bituminoso, variante, ensanche y doble tratamiento superficial del camino vecinal de Cabañas de Ebro a la carretera de Tudela a Alagón, celebrado el pasado día 24 de enero de 1967.

2.ª Admitir a la segunda fase de la licitación de referencia a los firmantes de los pliegos números 3 y 6, don Joaquín Bergua Bielsa y don Francisco Lázaro Pardillos.

3.ª Desestimar las proposiciones números 1, 2, 4 y 5, presentadas por don José Dolsell Montull, don José Labarta, don Faustino Sánchez Romero y don Emilio Gil López, respectivamente, por no ajustarse a las condiciones establecidas.

4.ª Publicar el anuncio de convocatoria de la segunda fase del concurso-subasta mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 39, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, realizando los demás trámites reglamentarios previstos en dicho texto hasta la resolución definitiva de la contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 39, 3), del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la advertencia de que la apertura de los pliegos comprensivos de la oferta económica se efectuara el próximo día 15 del presente mes de marzo, a las doce horas de su mañana, en el salón de sesiones del Palacio provincial, para cuyo acto se considerarán citados todos los licitadores afectados.

Zaragoza, 2 marzo 1967.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1191

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Solicitada por don Francisco Lázaro Pardillos, contratista de las obras de reparación del camino vecinal nú-

mero 658 de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante la Corporación provincial por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 3 de marzo de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1192

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Solicitada por don Ricardo Cánovas Macián, a quien le fue adjudicado el arranque y aprovechamiento del arbolado existente en la carretera provincial de Ateca a Torrijo de la Cañada, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 3 de marzo de 1967.—El Presidente, Antonio Zubiri.

• • •

Núm. 1193

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Solicitada por don Antonio Bueno Cortés, contratista de las obras de conducción de agua en la localidad de Bureta, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 3 de marzo de 1967.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 909

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 10 de febrero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fotógrafos con Galería y sin Galería de Zaragoza con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ventas y prestación de servicios integradas en los sectores económico-fiscales números 9152_3441 para el pe-

riodo de año 1967 y con la mención de Z_69.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponentes dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponentes; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas

Tráfico de empresas.—Ventas a mayoristas: 186; 6.500.000; 0,30 %; pesetas 19.500

Ventas a mayoristas: 186; 1.500.000; 1,50 %; 22.500 pesetas.

Ventas a minoristas: 186; 3.000.000; 1,80 %; 54.000 pesetas.

Ejecución de obra: 186; 12.000.000; 2 %; 240.000 pesetas.

Suma: 23.000.000; 336.000 pesetas.

Arbitrio provincial: 233; a 0,1, 0,5, 0,6 y 0,7 %; 116.000 pesetas.

Total, 452.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponentes convenidos, se fija en 452.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas y número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o docu-

mentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1967. —
P. D., Félix Ruiz Bergamín

SECCION QUINTA

Núm. 1.153

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el anuncio de fecha 27 de diciembre de 1966, sobre modificación del artículo 33 del tomo III de las Ordenanzas municipales vigentes, se deslizó un error material que debe ser subsanado. En donde dice: "Comisión Provincial de Servicios Técnicos", en el artículo A), del capítulo

Tramitación de expedientes, debe decir: "al Ministerio de la Vivienda".

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 20 de febrero de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.158

Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Barreiros Diesel", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Barreiros Diesel", S. A., con domicilio en Zaragoza (carretera de Madrid, kilómetro 315), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea. — La existente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", "Ensanche Alagón".

Final de la línea. — La SET proyectada en la factoría.

Términos municipales a que afecta: Zaragoza.

Cruzamientos. — Canal Imperial.

Tensión en KV. — 45.

Longitud en Km. — 0,62

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 95,06.

Separación. — 1,65 metros

Disposición. — Triángulo.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Altura media. — 10,50 metros libre.

Vano medio. — 95 metros.

Tipo de aisladores. — Spirelec.

Material de aisladores. — Porcelana.

Vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619-66, de 20 de octubre de 1966; Ley 10-1966, de 18 mar-

zo; Decreto de 8 de septiembre de 1939; Ley de 24 de noviembre de igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Montserrat con fecha 1.º de agosto de 1966, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el periodo de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará

a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros.

Zaragoza, 17 de febrero de 1967.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

• • •

Núm. 1.159

Autorizando a "Barreiros Diesel", S. A., la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, promovido por "Barreiros Diesel", S. A., domiciliado en Zaragoza (carretera de Madrid a Francia, sin número), en solicitud de autorización de instalaciones interiores de alta tensión para servicio de su factoría de Zaragoza, cuyas características técnicas son las siguientes:

Subestación principal a 45 kilovatios:

Alimentada por un ramal derivado de la línea de E.R.Z., de Zaragoza-Alagón, objeto de autorización independiente.

Estructura intemperie con llegada aérea de corriente a 45 kilovatios y tres salidas por cable subterráneo a 15 kilovatios

Se prevé emplazamiento para dos transformadores de 1000 KVA. cada uno a 45,15 kilovatios, aunque de momento se instalará un solo transformador de 4000 KVA., a iguales tensiones, ya existente.

Las protecciones serán disyuntor automático a 45 kilovatios y cortacircuitos de alto poder de ruptura a 15 kilovatios. Existirá equipo de medida A. T. y el aparellaje necesario

Cables subterráneos:

Serán a 15 kilovatios de 3 x 16 milímetros de sección.

Dos de las salidas a 15 kilovatios de la SET. serán los extremos de un bucle cerrado con entrada y salida en cada uno de las transformadoras blindadas a instalar en la nave principal de la factoría.

La longitud total será de 600 metros

La tercera salida de la SET. se destina a posible cable alimentador de la estación transformadora ya existente y hoy fuera de servicio.

Transformadoras blindadas de taller:

Serán dos idénticas de ocho celdas cada una en disposición simétrica, yendo en el centro los dos disyuntores de entrada y salida de cable a 15 kilovoltios; seguidamente los de protección de bobinados de alta; a continuación los dos transformadores de potencia de 250 KWÁ. cada uno a 15000, más o menos 5 %, 220_127 voltios y, por último, los cuadros de salidas, seis para fuerza y alumbrado

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10-1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y aprobar su proyecto de ejecución.

La concesión anterior se entenderá otorgada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Zaragoza, con fecha noviembre de 1966, por el Ingeniero don José Monserrat, en el que figura un presupuesto total de 4.076.237'53 pesetas

2.ª La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4.ª Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación las instalaciones quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria, que comprobará si se adaptan al proyecto presentado.

5.ª El titular dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha; así como a los demás Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en

cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

8.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada Zaragoza, 18 de febrero de 1967.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1.161

Autorizando a la empresa "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., con domicilio en Pamplona (Roncesvalles, 7), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea. — La existente Fensa.El Bayo-Santa Anastasia.

Final de la línea: ET. número 2 proyectada en Santa Anastasia.

Términos municipales a que afecta: Ejea de los Caballeros.

Cruzamientos. — Camino local.

Tensión en KW. — 13'2.

Longitud en Km. — 0'619.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio_acer.

Sección en milímetros cuadrados.— 49'48.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Plano horizontal.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Altura media. — 9 y 11 metros

Vano medio. — 85 metros.

Tipo de aisladores. — Rígidos y de suspensión.

Material de aisladores. — Porcelana y vidrio.

Vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619.66, de 20 de octubre de 1966; Ley 10.1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939; Ley de 24 de noviembre de igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Francisco Diaz Leante, con fecha noviembre de 1965, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el periodo de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones

de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros.

Zaragoza, 20 de febrero de 1967.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

• • •

Núm. 1.183

Autorizando a la empresa "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, 123), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea. — La existente "Alpartir-Almonacid", de "Saltos Unidos del Jalón", S. A.

Final de la línea. — La nueva ET. de sector proyectada en las inmediaciones de la Cooperativa Vinícola.

Términos municipales a que afecta: Almonacid de la Sierra.

Cruzamientos. — Con caminos

Tensión en KW. — 15.

Longitud en Km. — 0'78

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-aceró
Sección en milímetros cuadrados.—

49'48.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Material de apoyos. — De madera con pie de hormigón.

Altura media. — 8'50 metros.

Vano medio. — 50 metros.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 261966, de 20 octubre de 1966; Ley 10-1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat, con fecha septiembre de 1966, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas, si una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones

en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros.

Zaragoza, 21 de febrero de 1967.—
El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom de Padreny

• • •

Núm. 1.186

A los efectos previstos en la Ley 10-1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617-1966; de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" (calle de San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica para Industrias Michelena, en Zaragoza, kilómetro 5,9 de la carretera de Cas-tellón.

Características: Tensión, 10.17 KV. Longitud: 174 metros.

Presupuesto: 38.716 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria

(calle de General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 27 de febrero de 1967. — El Ingeniero Jefe, G Renom de Padreny.

Núm. 1.187

A los efectos previstos en Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación.

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (calle de San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Líneas eléctricas de distribución a 10 KV. en el polígono de Cogullada en Zaragoza.

Características: Tensión, 10 KV. Longitud total: 9.200 metros. Líneas de uno, dos o tres circuitos. Conductor de aluminio acero de 50 milímetros cuadrados, postes simples o dobles de hormigón armado de 15 a 22 metros de altura.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 27 de febrero de 1967. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 1.160

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de demolición parcial del pueblo viejo, polígono número 3, en Belchite (Zaragoza), constituida en la Caja General de Depósitos el 19 de agosto de

1967, por el contratista de dichas obras Manuel Tricas Comps, mediante el depósito necesario en valores número 484258 de entrada y 274649 de registro, por un importe de 9.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio de orden del Ilmo. señor Director general, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099 de 1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 125, de 25 de mayo de 1962) Madrid, 31 de enero de 1967. — El Jefe de la Sección, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.141

CALATAYUD

Formado el padrón para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, creado por la Ley 48 de 1966, de 23 de julio, queda expuesto al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Calatayud, 2 de marzo de 1967. — El Alcalde, Salvador Ibarra.

Núm. 1.113

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Alcalde - Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que por los plazos y a efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento (Negociado de Montes), los siguientes documentos:

Padrón-reparto de rodaje mayor y menor, para el año 1967.

Padrón-reparto de edificaciones en los montes comunales para el año de 1967.

Padrón-reparto de agua de pantano (zona ampliada) para el año de 1967.

Padrón-reparto (lista cobratoria) correspondiente a los montes Marcueira, Saso Especial, Valdemanzana, Valdescopar Secano, Boalares, Parcelado Saso, Parcelado Facemón, Parcelado Areños, Paúl de Rivas, Valdescopar

Regadio y Miralbueno, para el año 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento de los concesionarios.

Ejea de los Caballeros, 1 de marzo de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.201

GALLUR

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para el año 1967, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta general del presupuesto ordinario 1966.

Cuenta administración del patrimonio de 1966.

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario 1966.

Padrón arbitrio municipal de rústica 1967.

Padrón arbitrio municipal de urbana 1967.

Padrón circulación vehículos de tracción mecánica 1967.

Padrones sobre diferentes conceptos año 1967.

Gallur, 4 de marzo de 1967. — El Alcalde, José María Gracia.

Núm. 1.133

LA ZAIDA

Debidamente autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado anunciar subasta pública para la enajenación de un solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la orilla de la carretera de Quinto a La Zaida y Eras, que linda: al Norte, con Antonio Rozás Lambea; Sur, con Benito Mombiela y terreno propio; Este, con carretera y camino, y Oeste, con carretera y calle; bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego aprobado al efecto, que queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de reclamaciones.

La presentación de plicas se realizará durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece, y la apertura de las mismas y adjudicación provisional tendrá lugar al día siguiente hábil al del término de presentación de plicas.

La Zaida, 1 de marzo de 1967.— El Alcalde, (ilegible)

Núm. 1.134

LA ZAIDA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero último, acordó aprobar el expediente sumario de declaración de urgencia para la ejecución de las obras de reparación de la Casa Consistorial, por hallarse comprendidas en el párrafo 1.º apartado c), del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen convenientes.

La Zaida, 1 de marzo de 1967.— El Alcalde, (ilegible)

Núm. 1.166

MALUENDA

Aprobado por esta Corporación municipal con las formalidades que determina la Ley de Régimen Local y quórum del artículo 103 de la misma el proyecto de contrato de préstamo de 400.000 pesetas a concertar con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, para las obras de matadero municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones, en virtud de cuanto dispone el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Maluenda, 2 de marzo de 1967.— El Alcalde; Manuel Ladrón.

Núm. 1.169

MORATA DE JALON

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de vehículos formado para la exacción del impuesto establecido por la Ley 48-1966, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por quienes lo crean conveniente.

Morata de Jalón, 4 de marzo de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.204

SANTA CRUZ DE MONCAYO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, acordó por unanimidad proceder a la enajenación de una parcela inculca, sobrante de la propiedad municipal, sita en la partida del "Crucero", de 1,18,91 hectáreas de cabida, figurando en el polígono número 2, parcela 712, de este término municipal.

Dado el carácter de urgencia y en uso de la facultad que concede el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular por escrito sus reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Moncayo, 4 de marzo de 1967.— El Alcalde, Manuel Andrés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.174

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 464 de 1966, instado por "Galerías Majestic", S. L., representada por el Procurador

señor Infante, contra don Jesús Rivad Maestre, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una cámara fotográfica "Retinette"; tasada en 1.000 pesetas

Un aparato de televisión marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con UHF; tasada en 12.000 pesetas

Total, 13.000 pesetas

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo, a las diez horas advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don Delfin Gloria, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Torres.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.175

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 320 de 1966, instado por "Estarta y Ecenarro", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Rafael Silva Silva, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una televisión marca "Fercu", de 19 pulgadas, con mesita y elevador reductor; tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Sigma"; tasada en 3.500 pesetas.

Una lavadora sin marca a la vista; tasada en 1.500 pesetas.

Total, 11.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la

misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Torres Pérez.— El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.176

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 642 de 1966, instado por "Organización Mercantil Aragonesa", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Roberto Corella Berdejo, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un coche "Seat 600", matrícula de Z-31.671; valorado en 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dichos bienes se sacan a pública subasta con la rebaja del 25 % de su tasación.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Torres Pérez.— El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.177

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 439 de 1966, instado por "Universal Médico Quirúrgica", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Carlos Sola Maicas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una cafetera marca "Faema", de dos grupos, número 14.083; valorada en 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dichos bienes se sacan a subasta con la rebaja del 25 % de su tasación.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Torres Pérez.— El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1123

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 94 de 1967 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Luis Tapia García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 15 del actual y hora de la doce de su mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, segundo izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1208

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALLÉN Y NOVILLAS

El Presidente de la Comunidad expresada convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria que tendrá lugar, en el domicilio del Sindicato, el día 26 de marzo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general presentada por el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el actual año.

3.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año 1966.

De no poder celebrarse en la primera convocatoria por falta de asistentes, se hará en la segunda, cualquiera que sea el número de los que concurran, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Mallén, 22 de febrero de 1967.— El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones